

**PETICIÓN DE PLAZAS. CURSO 2020/2021**  
**COLEGIO CONCERTADO SALESIANOS SAN PEDRO**  
(Código del Centro 41005440)

El plazo de presentación de solicitudes es del **1 de marzo al 31 de marzo de 2020**. Preferentemente se entregarán en la secretaría del Colegio en el siguiente horario:

**De lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y los miércoles de 17:30 a 19:00.**

También se podrán entregar en las oficinas de correos, en los registros de la Administración y de forma telemática en el portal de escolarización de la web de la Consejería de Educación.

**ESTE CENTRO CONCERTADO OFERTA:**

Plazas Ofertadas	Curso
50	3 años de 2 <sup>do</sup> Ciclo Ed. Infantil
2	4 años de 2 <sup>do</sup> Ciclo Ed. Infantil
1	1 <sup>o</sup> curso de Ed. Primaria
36	1 <sup>o</sup> curso de Ed. Secundaria Obligatoria
2	2 <sup>o</sup> curso de Ed. Secundaria Obligatoria
3	3 <sup>o</sup> curso de Ed. Secundaria Obligatoria
23	1 <sup>o</sup> Bachillerato CIENCIAS
22	1 <sup>o</sup> Bachillerato HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
10	2 <sup>o</sup> Bachillerato CIENCIAS
10	2 <sup>o</sup> Bachillerato HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**INFORMACIÓN SOBRE EL CARACTER PROPIO.**

Nuestro Centro promueve la educación integral de los alumnos de acuerdo con una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo según el estilo educativo de San Juan Bosco.

El documento informativo del Carácter Propio del Centro (Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas) se encuentra a su disposición en la Secretaría del Centro.

**NORMATIVA:**

Decreto 21/2020, de 17 de febrero de 2020, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. (BOJA 34, 19/02/2020).

Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. (BOJA 3 Extraordinario, 29/02/2020).

Para más información la Consejería de Educación ha publicado la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion>

## CRITERIOS DE ADMISIÓN Y SU PUNTUACIÓN

### Hermanos/as en el centro: (Decreto art. 11 y 21)

Por hermanos/as matriculados/as en el centro en niveles sostenidos con fondos públicos a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes: **20 puntos por cada uno.**

En el caso de que existan dos o más solicitudes de admisión de hermanos/as en un mismo centro para distintos cursos, la admisión de uno de ellos concederá a los demás la puntuación que otorga el artículo 21.

### Proximidad del domicilio familiar o laboral. (Decreto art. 12 y 22)

Será el de la persona con quien conviva el alumno/a y tenga atribuida su guardia y custodia. Para Bachillerato se podrá considerar el domicilio familiar o laboral del propio alumno

	<i>Domicilio familiar.</i>	<i>Domicilio laboral.</i>
<b><i>Para todos los niveles educativos excepto Bachillerato</i></b>		
<b>Dentro del área de influencia:</b> <i>Zona: Triana-Los Remedios.</i>	<b>14 puntos.</b>	<b>10 puntos</b>
<b>En las áreas limítrofes:</b> <i>Zona: Centro-Macarena-San Jerónimo; Zona: Porvenir-S. Bernardo-Nerviión-C. Jardín-Tiro Línea; Zona: Bami-Heliópolis-Los Bermejales-Bellavista.</i>	<b>10 puntos.</b>	<b>6 puntos.</b>
<b>Otras zonas</b>	<b>0 puntos.</b>	<b>0 puntos.</b>
<b><i>Para Bachillerato</i></b>		
<b>El área de influencia es toda Sevilla capital. No existe zona limítrofe</b>	<b>14 puntos.</b>	<b>10 puntos</b>

### Nivel de renta. (Decreto art. 13 y 23)

La **unidad familiar** a tener en cuenta será aquella formada por los padres y hermanos del solicitante a 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior (ejercicio fiscal 2018).

<b><i>Para renta per cápita</i></b>	<b><i>Puntos</i></b>
<b>Inferiores al resultado de dividir el IMPREM entre 4.</b>	<b>4 puntos</b>
<b>Igual o superior al resultado de dividir el IPREM entre 4, e inferior al de dividirlo entre 2.</b>	<b>3 puntos</b>
<b>igual o superior al resultado de dividir el IPREM entre 2, e inferiores a dicho indicador.</b>	<b>2 puntos</b>
<b>igual o superior al IPREM, e inferior al de multiplicarlo por 1,5.</b>	<b>1 puntos</b>
<b>igual o superior al resultado de multiplicar por 1.5 el IPREM e inferior al de multiplicarlo por 2.</b>	<b>0.5 puntos</b>

En el caso de que el patrimonio imputable a los miembros de la unidad familiar supere los umbrales establecidos en la normativa estatal vigente sobre becas y ayudas al estudio, la puntuación se reducirá a la mitad

**La discapacidad o trastorno del desarrollo (Decreto art. 14 y 24)**

**Discapacidad:** Cuando tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %:

**Trastorno del desarrollo (sólo para 2 ciclo de educación infantil):** Cuando el alumno disponga del informe emitido por el Centro de Atención Infantil Temprana.

	<i>Entre 33% y el 66% y/o certificado de CAIT</i>	<i>Igual o superior al 66%</i>
Alumno/a	3 puntos.	4 puntos.
Uno o varios tutores o guardadores legales	2 puntos.	3 puntos.
Uno o varios hermanos/as	Se otorgará 0,5 punto por hermano con discapacidad de al menos 33 %, con un máximo de 2 puntos	

**Por pertenecer a familia numerosa o familia monoparental, (Decreto art. 15 y 25)**

**Familia Numerosa:** Cuando tenga tal condición según el art. 2 de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas.

**Familia Monoparental:** Cuando su patria potestad esté ejercida por una sola persona o exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno/a.

Familia numerosa especial y monoparental.	3 puntos
Familia numerosa especial.	2,5 puntos
Familia numerosa general y monoparental.	2,5 puntos
Familia numerosa general o monoparental.	2 puntos
Familia NO numerosa y NO monoparental con 1 hermano/a.	1 punto

**Por guardadores legales que realizan actividad laboral o profesional remunerada, (Decreto art. 16 y 26)**

Las personas que ostenten la guarda y custodia, deberán estar realizando una *actividad laboral o profesional remunerada*, al menos 6 meses ininterrumpidos, antes de la fecha de inicio del plazo de presentación con jornada mínima de 20 h. semanales. **Se otorgan 2 puntos**

**Alumnado que cursa primer ciclo de ed. infantil, (Decreto art. 17 y 27)**

El alumno deberá estar matriculado en el primer ciclo de educación infantil en un centro autorizado, desde el inicio del curso escolar anterior. **Se otorga 1 punto**

**Expediente académico para Bachillerato. (Decreto art. 18 y 28)**

Se valorará la calificación media de las materias del último curso finalizado que dan acceso al bachillerato.

<b>Nota media mayor o igual a 9</b>	<b>5 puntos</b>
<b>Nota media mayor o igual a 8 e inferior a 9</b>	<b>4 puntos</b>
<b>Nota media mayor o igual a 7 e inferior a 8</b>	<b>3 puntos</b>
<b>Nota media mayor o igual a 6 e inferior a 7</b>	<b>2 puntos</b>

**CALENDARIO DE ACTUACIONES**

<b>Del 1 al 31 de marzo</b>	Plazo de presentación de solicitudes.
<b>15 de abril</b>	Con anterioridad a esta fecha se publicará la relación de alumnos solicitantes, con la puntuación obtenida
<b>16 de abril</b>	Inicio del trámite de audiencia ( diez días lectivos)
<b>11 de mayo</b>	Sorteo público en la Consejería de Educación
<b>12 de mayo</b>	Resolución del procedimiento de admisión (admitidos y no admitidos)
<b>21 de mayo</b>	Publicación de la adjudicación al alumnado no admitido en el centro elegido como prioritario.
<b>22 de mayo</b>	Plazo de recursos de alzada y reclamaciones ante el titular de la Consejería de Educación.
<b>Del 1 al 8 de junio</b>	Matriculación en Infantil y Primaria
<b>Del 1 al 10 de julio</b>	Matriculación de alumnos para E.S.O. y Bachillerato

**Para más información puede consultar nuestra página web:**

<https:// triana.salesianos.edu/ colegio/ admisiones>